



AYUNTAMIENTO DE LABASTIDA  
(ALAVA)

BASTIDAKO UDALA  
(ARABA)

AYUNTAMIENTO DE LABASTIDA	BASTIDAKO UDALA
2 SEP 2015	
ENTRADA N.º	SALIDA N.º
	454

## DECRETO 261 /2015

### Antecedentes:

Mediante anuncio en boletín oficial del país Vasco 31.03.2015 se publico RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2015, del Director General de Lambida-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo, acordó, continente de aportación las siguientes aportaciones: *Errioxa-Arabarra/Rioja Alavesa 82.930,18€; ; Labastida/Bastida 4.730,51 €.*

### Normativa de aplicación:

.-Conforme RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2015 ARTICULO 3.3.- Tipo 3.- Otras acciones de desarrollo local con incidencia en la creación de empleo.

.- Instrucciones de la Dirección de Activación laboral de Lanbide-SVE convocatoria de ayudas para acciones locales promoción de empleo año 2013: tipo 1 fomento empleo: *...todas las contrataciones se realizaran a través de oferta de Empleo. Únicamente se admitirán las ofertas de Empleo Registradas en la Oficina de Lanbide correspondiente;..... "el reclutamiento y selección de los/as candidatos se efectuara a través de Oferta en la red de Oficinas de Lambide, en Colaboración con las Entidades Locales....*

.- Artículo 14 y 23.2 de CE de 1978 **Los españoles son iguales** ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

.- RD legislativo 781/1986 Artículo 177 **1. La selección del personal laboral se rige por lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.2. La contratación laboral puede ser por tiempo indefinido, de duración determinada, a tiempo parcial, y demás modalidades previstas en la legislación laboral.**

*El régimen de tales relaciones será, en su integridad, el establecido en las normas de Derecho Laboral. 3. Será nulo el contrato laboral por tiempo indefinido celebrado por una Entidad local con persona incurso en alguna de las causas de incapacidad específica que sean de aplicación a los funcionarios y al personal interino.*

.- Plan Comarcal de Empleo de Rioja Alavesa



AYUNTAMIENTO DE LABASTIDA  
(ALAVA)

BASTIDAKO UDALA  
(ARABA)

.- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

.- Convenio Colectivo para el Sector regulador de las condiciones de empleo del puesto solicitado, categoría - Limpiadora/Limpiador Peón- ; así como Texto Refundido Estatuto de los Trabajadores de 1995 (categoría de trabajo: de duración determinada)

Visto informe de Secretario municipal de 8 de Julio y 24 de Agosto de 2015.

### Consideraciones:

Tramitada solicitud de ayudas para acciones locales de promoción de empleo por el Ayuntamiento de Labastida mediante Cuadrilla de Rioja-Alavesa, y obtenida con destino al objetivo prescrito en la misma, en el término municipal de Labastida por cuantía de 4.730,51 euros.

Atendiendo a criterios citados en Resolución de 25 de Marzo de 2015 de del Director General de Empleo-Servicio Vasco de Empleo y Plan Comarcal de Empleo y normativa de aplicación.

Existiendo previsión de ingreso con cargo a línea de ayuda para acciones locales de promoción de empleo a favor de Ayuntamiento de Labastida por cuantía de 4.730,51 euros, que requerirá consiguiente modificación de crédito categoría habilitación de crédito de carácter finalista que deberá ser autorizada por el Presidente de la Corporación, debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Atendiendo a criterios de conveniencia al interés público de contar con el auxilio estival de operario de - Limpiadora/Limpiador Peón- toda vez que los servicios ordinarios municipales en esta época soportan una mayor carga de trabajo y uno de los puestos de brigada municipal se encuentra de baja por restablecimiento de operación quirúrgica.

Atendiendo al contenido de Convenio Colectivo para el Sector regulador de las condiciones de empleo del puesto solicitado, categoría - Limpiadora/Limpiador Peón- ; así como Texto Refundido Estatuto de los Trabajadores de 1995 (categoría de trabajo: de duración determinada)

Habiéndose reunido Tribunal en fecha de 24 de Agosto de 2015 contenido en Bases para la selección de puesto de referencia se aprobó propuesta, a



AYUNTAMIENTO DE LABASTIDA  
(ALAVA)

BASTIDAKO UDALA  
(ARABA)

elear al órgano competente para formalización de contrato de duración determinada (Sra Alcaldesa-Pte), conforme al siguiente resultado:

1	KHADIJA F.	0	0.5	1	<b>1.50</b>
2	ZEINABAOUD.K	0	0.5	1	<b>1.50</b>
3	NAIMA H	0	0.5	1	<b>1.50</b>
4	FATIMA E.Z.M	0	0.5	1	<b>1.50</b>
5	KHEIRA Y	0	0.5	1	<b>1.50</b>
6	MAJDA J	0	0.5	1	<b>1.50</b>
7	KARIMA J	0	0.5	1	<b>1.50</b>
8	AHMED M.M	3,875	0	1	<b>4.875</b>
9	ROBERTO Z.A	3	0	1	<b>4</b>
10	JUAN F. R.S	3	0	0	<b>3.20</b>
11	ALEXANDRA E. B	0	0.5	1	<b>1.50</b>
12	MUSTAPHA A.	2.60	0	0	<b>2.60</b>
13	SOFIANE C.L	1	0	1	<b>2</b>
14	BRAHIM C.	0,79	0	1	<b>1.79</b>
<b>15</b>	<b>REDA R.</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>7</b>
16	PABO E R. E	0	0	1	<b>1</b>
17	MARINA C .L	0,95	0.5	0	<b>1.45</b>
18	AFRICA S.C	0.33	0.5	0	<b>0.83</b>
19	SARAY C .M	0.29	0.5	0	<b>0.79</b>
20	ANE G. F	2.016	0.5	0	<b>2.52</b>
21	MARGARITA M I.G	3	0.5	1	<b>4.50</b>
22	MARIA NIEVES M.A	0.625	0.5	1	<b>2.125</b>
23	JOAO C C. C.F	3	0	1	<b>4</b>
24	JOSE ANTONIO P. Y	2	0	1	<b>3</b>
25	DORLETA B.I	1.958	0.5	1	<b>3.46</b>
26	PEDRO MARIA A.O	4	0	1	<b>5</b>
27	JOSUE J.P	0	0	1	<b>1</b>
28	TANIA U. L	0.125	0.5	1	<b>1.625</b>
29	MAGDALENA M.C	1	0.5	1	<b>2.50</b>
30	MELISA J. G	1.5	0.5	1	<b>3</b>
31	ANTONIO T.C	3	0	1	<b>4</b>
32	LUIS J H. B	3.10	0	0	<b>3.10</b>
33	SARA G de O	3.332	0.5	1	<b>4.832</b>

Por todo ello,

Visto artículo 21 de Ley 7/85 el Pte-Alcalde en funciones de Labastida adopta la siguiente **RESOLUCION**

**PRIMERO:** Aprobar la selección de persona para prestación laboral categoría PEON DE LIMPIEZA (Limpiadora/Limpiador, Peón) DE



AYUNTAMIENTO DE LABASTIDA  
(ALAVA)

BASTIDAKO UDALA  
(ARABA)

EDIFICIOS; TIPO DE CONTRATO: DURACION DETERMINADA CONFOREM  
1.B ARTICULO 15 .ESTATUTO TRABAJADORES a favor de don REDA  
REGAIA ; así como candidatos subsiguientes conforme resultado de valoración  
por parte del tribunal calificador.

**SEGUNDA:** A la persona seleccionada se le formalizará contrato de duración determinada a tiempo completo, para prestación de servicios públicos que comprenden las actividades indicadas propias del puesto. EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES MESES. LA JORNADA SERA DE la legalmente establecida y el horario de trabajo serán flexibles dependiendo de las circunstancias. SE ESTABLECE PERIODO DE PRUEBA DE 15 DIAS NATURALES.

**TERCERO:** El Salario mensual (junto con régimen derechos pasivos) del trabajador/ra, será el previsto conforme **Convenio Colectivo para el Sector de Limpiezas de Edificios y Locales de Álava.**

**CUARTO:** LA PRESTACION LABORAL COMENZARA AL DIA SIGUIENTE DE LA FORMALIZACION DE CONTRATO DE TRABAJO, DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES A RESOLUCION DE ALCALDIA MEDIANTE LA CUAL DE SELECCIONA PERSONA CANDIDATA.

**QUINTO:** La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.



En Labastida a 26 de Agosto de 201

ALCALDE EN FUNCIONES

Iñigo Perea Gil